



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL "MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES" POR EL DE "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y POBLACIONES VULNERABLES"

La Congresista **MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO** miembro del GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL "MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES" POR EL DE "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y POBLACIONES VULNERABLES"

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional el cambio de denominación del "Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" por el de "Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables".

Lima, marzo de 2023

Handwritten signatures and names of congress members, including: *Voceros Juan Montoya*, *Juan*, *Jorge Cueto A.*, *Juan Nicolás P.*, *Carlos Alva Rosas*, *Tania R.*, *TONIA RODRIGUEZ*, *María de los Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo*, *Angela Mosquera*, *Marlene Pastor López*, *Viviana Ojeda*, *Digna Calderón D.*

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de octubre de 1996, mediante el Decreto Legislativo 866, se aprobó la Ley de Organización y Funciones de del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano; cuyo objeto fue definir el ámbito, misión, objetivos, funciones y organización del sector.

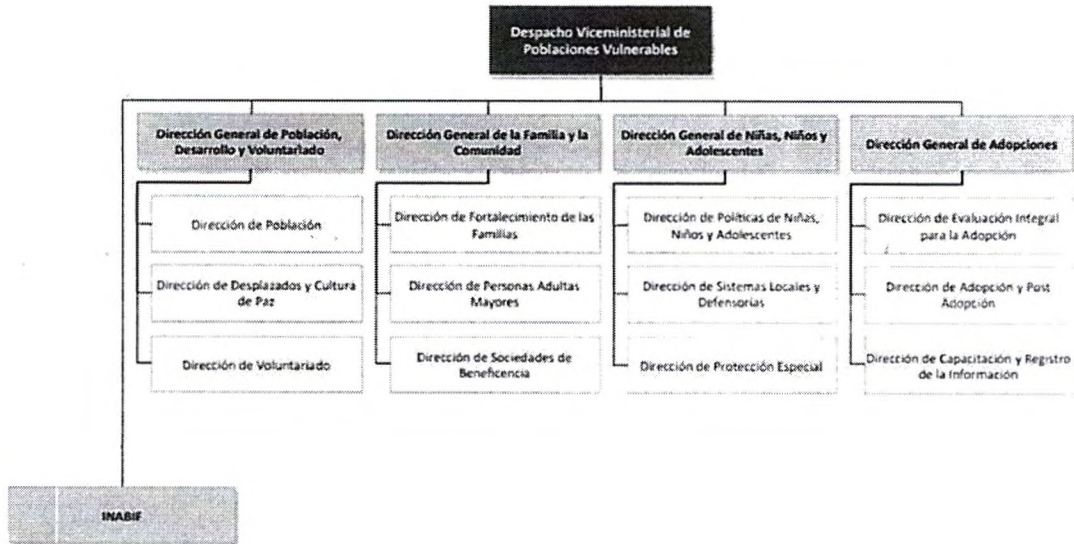
Posteriormente, el 11 de julio del año 2022, se publicó la Ley 27779, Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios que amplía las funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a temas de niñez, personas de la tercera edad y poblaciones en situación de pobreza, discriminadas y excluidas.

Luego, el 20 de enero de 2012, mediante Decreto Legislativo 1098, el sector adopta la denominación Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, manteniendo dicha denominación hasta la fecha e incluyendo en su ámbito de competencia a las mujeres y grupos de personas que sufren desprotección como niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros.

Según se observa en su organigrama institucional, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con dos despachos viceministeriales: Viceministerio de la Mujer, que se encuentra encargado de la Dirección General de igualdad de género y no discriminación, la Dirección General de Enfoque de Género y la Dirección General Contra la Violencia de Género.



Por otro lado, el Viceministerio de Poblaciones Vulnerables se encuentra encargado de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado; la Dirección General de Familia y la Comunidad; la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes y por último la Dirección General de Adopciones.



Como se aprecia, el Viceministerio de Poblaciones Vulnerables acumula direcciones generales importantes cuya labor no es percibida por la ciudadanía por priorizarse las labores que cumplen las direcciones generales a cargo del Viceministerio de la Mujer. El sector Mujer y Poblaciones Vulnerables prioriza el trabajo en temas de género y lucha contra la violencia a la mujer, dejando de lado importantes temas como la atención de las familias, niños y adolescentes en estado de abandono o vulnerabilidad, la atención de adultos mayores, atención a personas con discapacidad promoción de adopciones de menores abandonados, atención de desplazados, promoción del voluntariado, entre otros.

Por estos motivos, es necesario llamar la atención del Poder Ejecutivo para que brinde la misma atención que le da al tema de género y mujer a todos los sectores que forman parte de la competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En efecto, hemos notado que el sector en cuestión, lejos de realizar un trabajo equitativo en todas las competencias de su sector, pese a contar con todas las direcciones necesarias para hacerlo, sólo se ha enfocado en desarrollar a profundidad el tema de género y mujer.

La falta de atención es percibida en la distribución del presupuesto del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables cuyo total para el año 2022 es de 769 millones de soles, de los cuales sólo se ha destinado 21 millones para personas con discapacidad (CONADIS), 130 millones para atención de niños y adolescentes en estado de abandono, 21 millones para atención de adultos mayores.

Es muy conocido el impulso que se le brinda al tema de mujer y enfoque de género desde este sector, impulso que contrasta con la poca atención que día a día observamos en los albergues de adultos mayores, los centros de atención residencial de menores de edad y la atención a las personas con discapacidad.